Municipio de Mesetas, 04 de marzo de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Esta Secretaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de las recomendaciones de la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el sitio: www.colombiacompra.gov.co para un proceso de contratación de **prestación de servicios** mediante la Modalidad de selección abreviada de menor cuantía con objeto: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DESTINADO A GARANTIZAR EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META."**

Se permite hacer análisis del sector económico, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. De conformidad con lo dispuesto en el documento guía publicado por Colombia Compra Eficiente, El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes, además el análisis del sector debe cubrir tres áreas, las cuales son: análisis del mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1 ECONOMICO

(i) Productos incluidos en el sector: En el sector transporte se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional o internacional.

El sector transporte incluye lo siguiente:

- La provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.
- Las actividades auxiliares tales como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc.
- El alquiler de equipo de transporte con conductor u operario.
- Las actividades de correo y mensajería.

(ii) Agentes que componen el sector: El sector lo componen las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de logística.

(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector

- FENALTRE - Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo
- FENALTRAES - Federación Nacional de Transportadores de Servicio Especial y de Turismo.
- ACOLTES - Asociación Colombiana del Transporte Especial y de Turismo
- ASONALTET - Asociación Nacional de Transportadores Especiales y Turismo
- ATEP - Asociación de Transportadores Escolares en Vehículos Particulares
- COOOTRAESCOLAR - Cooperativa de Transportadores Escolares
- TRANESPAR - Transporte en Vehículos Particulares
- ASOCAMPERCOL - Asociación de Camperos de Colombia

(iv) Mercado Transporte Escolar Especial:

El Servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

Este servicio público está incluido dentro del modo de transporte terrestre automotor de pasajeros, categorizado y legalmente reglamentado como la modalidad del "TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", que atiende la movilización de la población más sensible en Colombia:

- Los estudiantes (escolares)
- Los empleados o transporte empresarial
- Los turistas nacionales que recorren el país y los extranjeros.
- Los usuarios de la salud (personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos)
- Grupos específicos de usuarios (Transporte de Particulares).

El sector del transporte escolar en Colombia es un componente esencial del sistema educativo, ya que proporciona un servicio fundamental para garantizar que los estudiantes puedan acceder a la educación de manera segura y oportuna.

La deserción de los escolares de las instituciones educativas oficiales, en el Municipio de Mesetas — Meta, es una necesidad que debe atenderse y resolverse con recursos, estrategias y acciones permanentes, dinámicas y adecuadamente cuantificadas, especificadas, conceptualizadas y contextualizadas.

(v) Índice de Precios al Consumidor IPC:

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2025, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Precios referencia Gasolina ACPM:

La tabla refleja que para **enero de 2026**, el precio de la **Gasolina Corriente** alcanzó un promedio de **$16.057 por galón**, lo que representa un incremento aproximado de **$2.994** en comparación con los niveles de 2023. Por su parte, el **ACPM (Diésel)** se situó en **$10.984 por galón**, registrando un aumento cercano a los **$1.839** respecto al mismo periodo de referencia. Estos datos confirman la tendencia alcista en los costos operativos de energía, lo cual impacta directamente en la rentabilidad de sectores clave como el de "Transporte y almacenamiento", que ha tenido que absorber estos nuevos costos de referencia.

Producto	Precio Promedio (Enero 2026)	Variación vs 2023
Gasolina Corriente	$16.057 / gal	+$2.994 (aprox)
ACPM (Diésel)	$10.984 / gal	+$1.839 (aprox)

Fuente: Ministerio de Minas

"A inicios de 2026, la brecha de precios entre los combustibles se ha estabilizado en un nivel significativamente más alto. Mientras que en julio de 2023 la gasolina cerraba cerca de los **$13.063**, la reducción del subsidio y los ajustes inflacionarios la han llevado a un promedio de **$16.057** por galón. Por otro lado, el **ACPM**, que se mantuvo plano durante gran parte de 2023 cerca de los **$9.145**, finalmente inició su senda de ajuste gradual para reducir el déficit del FEPC, situándose en enero de 2026 alrededor de los **$10.984**. Esta convergencia de precios sigue presionando los costos logísticos, aunque a un ritmo de crecimiento más controlado que el choque observado entre 2022 y 2023."



Algunos de los vehículos con los que se presta el servicio de transporte escolar son vehículos que usan combustible Gasolina Motor para su operación, lo cual repercute de manera negativa en el valor de los precios del servicio de transporte escolar, caso específico de estudio del presente proceso.

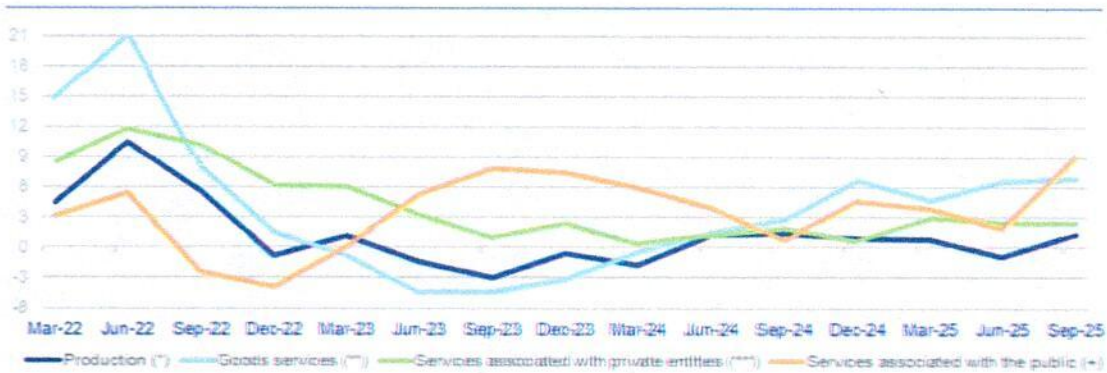
El costo del combustible representa uno de los gastos operativos más importantes para las empresas que prestan el servicio de transporte escolar en Colombia. Estas compañías dependen en gran medida del diésel para el funcionamiento de sus flotas de autobuses y busetas. Cualquier fluctuación en los precios del diésel repercute directamente en sus estructuras de costos y, por consiguiente, en las tarifas que deben cobrar a los usuarios. Cuando los precios del combustible aumentan, las empresas se ven obligadas a trasladar parte de este incremento a las tarifas del servicio, lo que puede generar un impacto económico en los hogares de los estudiantes.

Además de los efectos directos en las tarifas, el alto costo de los combustibles también puede afectar la calidad y la eficiencia del servicio de transporte escolar. Las empresas pueden verse forzadas a reducir los gastos de mantenimiento preventivo de los vehículos, lo que a largo plazo puede comprometer la seguridad y el rendimiento de la flota. Asimismo, en un intento por optimizar costos, algunas compañías podrían optar por adquirir vehículos más antiguos y menos eficientes en el consumo de combustible, lo que contribuiría a mayores emisiones contaminantes y un impacto ambiental negativo.

Ante esta situación, tanto las empresas de transporte escolar como las autoridades gubernamentales deben explorar soluciones para mitigar el impacto del alto costo de los combustibles. Las empresas pueden considerar la implementación de programas de capacitación para sus conductores en técnicas de conducción eficiente, así como la incorporación gradual de vehículos más modernos y con tecnologías que optimicen el consumo de combustible. Por su parte, el gobierno podría evaluar la posibilidad de otorgar subsidios o incentivos fiscales al sector, con el fin de aliviar la carga económica y garantizar la accesibilidad del servicio para los estudiantes y sus familias.

Consumo de bienes y servicios:

El consumo, aunque se moderó, fue resiliente gracias al dinamismo de los servicios privados, primero, y de los servicios sociales (*), más recientemente.



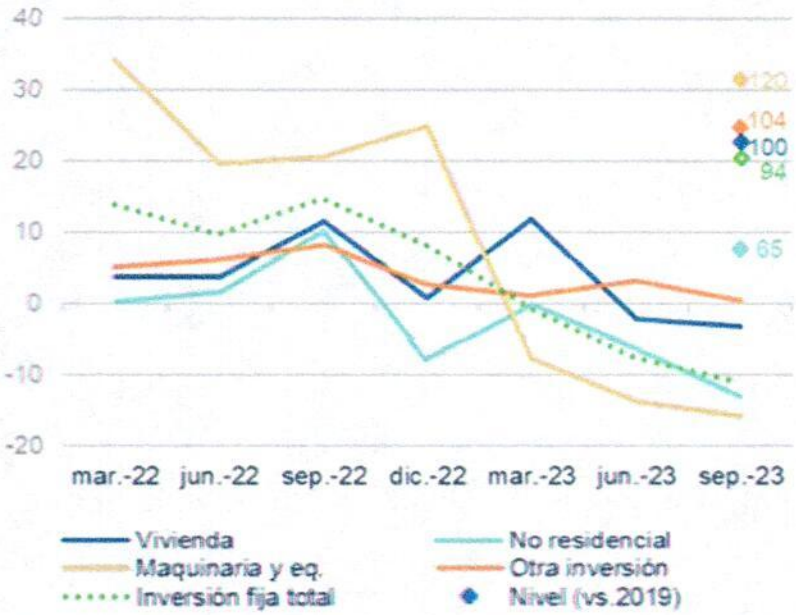
La inversión cayó con fuerza: desde niveles altos en el caso de la maquinaria, con bajos niveles de actividad en la construcción y con menores inventarios.

INVERSIÓN BRUTA Y FIJA
(VARIACIÓN ANUAL REAL Y CONTRIBUCIÓN AL PIB, %)



Fuente: BBVA Research con datos del DANE

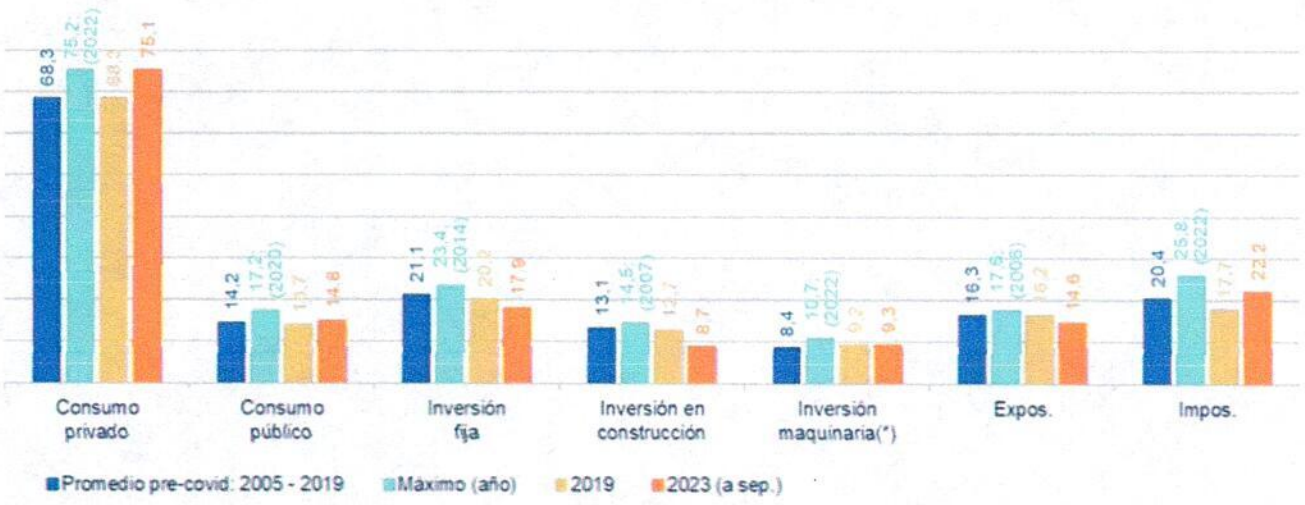
INVERSIÓN: COMPONENTES
(VARIACIÓN ANUAL REAL, %, E ÍNDICE 2019 = 100)



Así, el consumo y las importaciones consolidaron su mayor importancia en el PIB, mientras que la inversión y las exportaciones tienen retos importantes.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

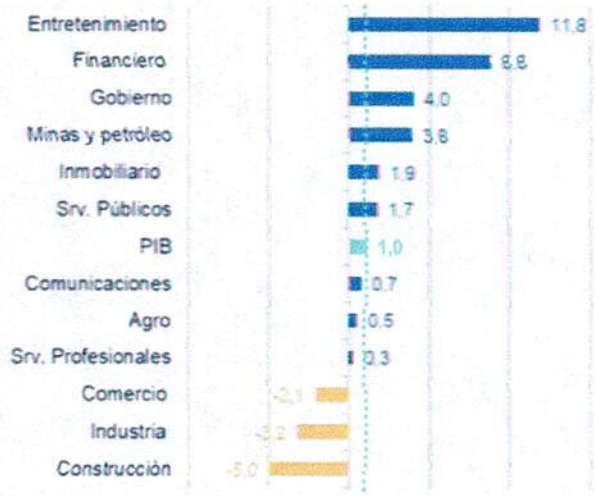
PIB: COMPOSICIÓN
(% DEL PIB)



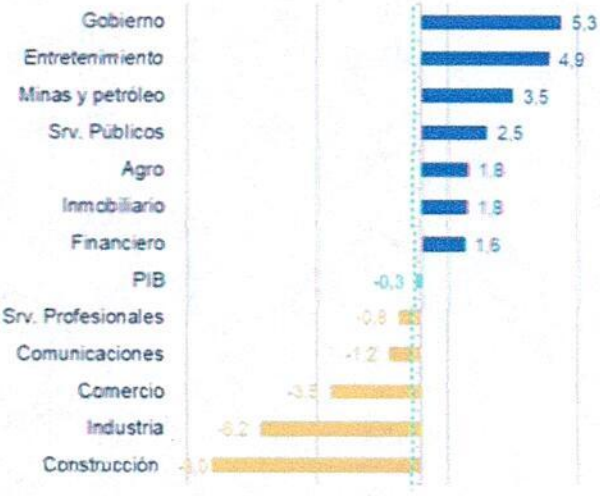
Fuente: BBVA Research con datos del DANE.

Los sectores asociados a servicios sociales y servicios, como Gobierno y entretenimiento, lideran el crecimiento sectorial.

PIB: SECTORES ECONÓMICOS
(VARIACIÓN REAL AÑO CORRIDO, %)



PIB: SECTORES ECONÓMICOS
(VARIACIÓN ANUAL REAL DEL TERCER TRIMESTRE, %)



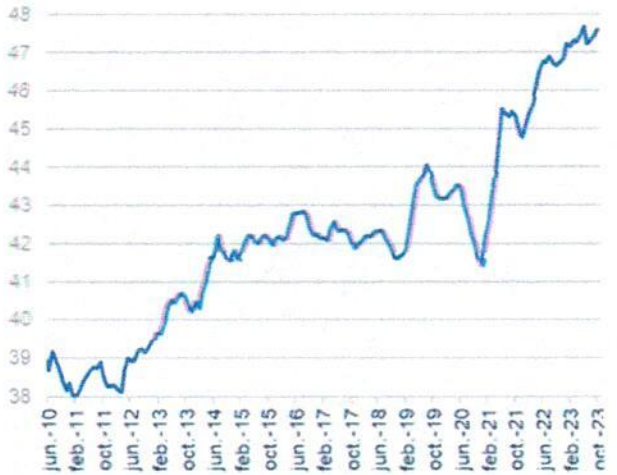
Fuente: BBVA Research con datos del DANE.

El empleo se ha recuperado y formalizado, aunque los números más recientes muestran alguna moderación

EMPLEO NACIONAL (MILLONES DE PERSONAS, SERIE AJ. POR FACTORES ESTACIONALES, VARIACIÓN EN %)



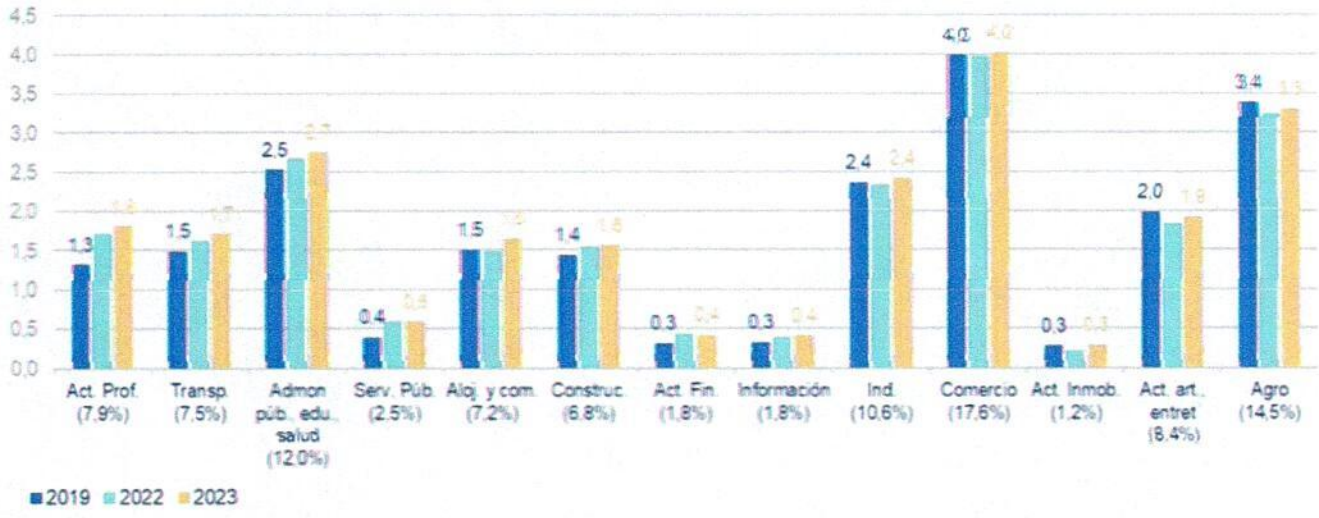
TASA DE FORMALIDAD LABORAL NACIONAL
(%, ASALARIADOS/OCUPADOS, PROMEDIO SEIS MESES)



Fuente: BBVA Research con datos del DANE

Los servicios han jalonado el empleo. Los servicios sociales y un sector muy atado a éstos, el de servicios profesionales, han mostrado dinamismo.

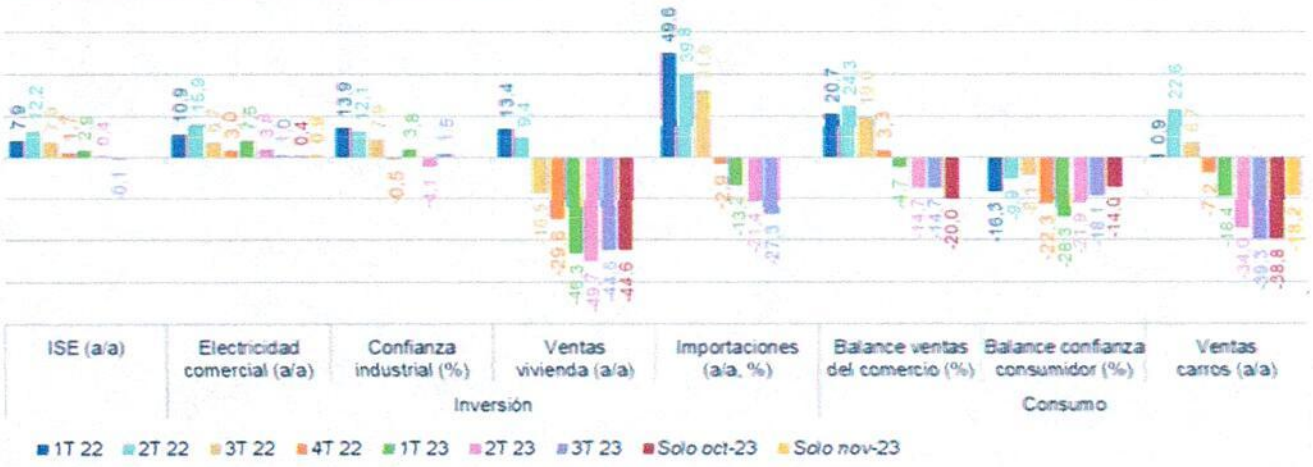
EMPLEO SECTORIAL
(MILLONES DE PERSONAS, A OCTUBRE DE CADA AÑO. %, EN PARÉNTESIS: PESO DEL SECTOR EN EL EMPLEO)



Fuente: BBVA Research con datos del DANE

La moderación de la demanda interna, el impulso de los servicios sociales y la resiliencia del empleo determinarán un crecimiento del PIB de 1,2% en 2023.

INDICADORES LÍDERES DEL CRECIMIENTO DE 2023
(VARIACIÓN ANUAL Y BALANCE DE RESPUESTAS, %)



Fuente: BBVA Research con datos del DANE, XM, Fedesarrollo, Camacol, Fenalco y Andemos

Previsiones de crecimiento y empleo La demanda interna iniciará su recuperación en 2024 gracias al mejor desempeño del consumo. La creación de empleo se moderará gradualmente.

El PIB crecerá 1,5% en 2024 y 2,3% en 2025, por debajo del promedio precovid desde 2005. El consumo retomará el dinamismo antes que la inversión.

PIB: COMPONENTES DE GASTO
(VARIACIÓN ANUAL REAL, %)

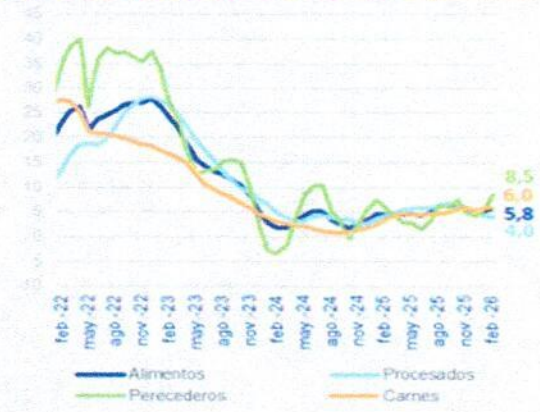


(p): Previsiones de BBVA Research.
Fuente: BBVA Research con datos del DANE

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

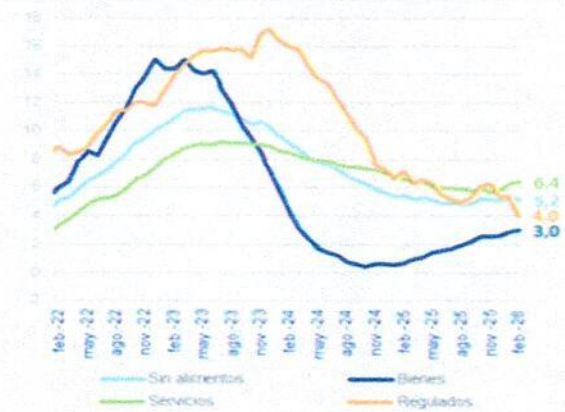
El gráfico de BBVA Research ilustra la evolución de la inflación de alimentos en Colombia entre febrero de 2022 y febrero de 2026, destacando una transición desde niveles críticos de volatilidad hacia una fase de estabilización con ligeros repuntes finales. Tras alcanzar picos alarmantes cercanos al **40%** en productos perecederos durante 2022, el sector experimentó una corrección profunda a lo largo de 2023, llegando incluso a terrenos de deflación técnica a principios de 2024. Sin embargo, al cierre del registro en **febrero de 2026**, se observa una tendencia al alza liderada nuevamente por los **perecederos (8,5%)**, seguidos por las **carnes (6,0%)** y el promedio general de **alimentos (5,8%)**, mientras que los productos **procesados** se mantienen como el rubro más estable con un **4,0%**.

INFLACIÓN DE ALIMENTOS Y PRINCIPALES SUB-CANASTAS (VARIACIÓN ANUAL, %)



Fuente: BBVA Research con datos del DANE.

INFLACIÓN PRINCIPALES CANASTAS SIN ALIMENTOS (VARIACIÓN ANUAL, %)



Fuente: BBVA Research con datos del DANE.

(vi) Cadena de producción y distribución: N/A.

(vii) Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios: Sector servicios.

(viii) dinámicas de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso que aplique: NA

1.2. Técnico

(i) cambios tecnológicos:

Los cambios tecnológicos más significativos que han impactado el sector del transporte escolar en los últimos años son los siguientes:

1. Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y monitoreo en tiempo real:
   - La implementación de sistemas GPS permite rastrear los vehículos de transporte escolar en tiempo real, lo que mejora la eficiencia en las rutas y horarios.
   - Además, brinda mayor seguridad al permitir monitorear la ubicación de los estudiantes y el cumplimiento de los recorridos planificados.
   - Algunos sistemas GPS también pueden registrar datos sobre el comportamiento de conducción, lo que ayuda a mejorar la capacitación de los conductores.

2. Aplicaciones móviles para padres y estudiantes:

- Las aplicaciones móviles permiten a los padres realizar un seguimiento en tiempo real de la ubicación del autobús y la hora estimada de llegada.
- También facilitan la comunicación entre padres, escuelas y empresas de transporte para informar sobre retrasos o cambios en las rutas.
- Algunas aplicaciones también pueden ser utilizadas por los estudiantes para reportar incidentes o situaciones de acoso dentro de los vehículos.

3. Cámaras de seguridad en los autobuses:
- La instalación de cámaras de seguridad en los autobuses permite monitorear el comportamiento de los estudiantes y prevenir incidentes de indisciplina o acoso.
- Las grabaciones también pueden ser utilizadas como evidencia en caso de accidentes o disputas legales.
- Algunas cámaras también pueden detectar movimientos inusuales o situaciones de peligro dentro del autobús.

4. Sistemas de asistencia al conductor:
- Tecnologías como el control de crucero adaptativo, el sistema de frenado de emergencia y el sistema de advertencia de cambio de carril mejoran la seguridad en la conducción.
- Estos sistemas ayudan a prevenir colisiones y reducir el riesgo de accidentes en las rutas de transporte escolar.

5. Vehículos más eficientes y amigables con el medio ambiente:
- La incorporación de autobuses con motores más eficientes y tecnologías híbridas o eléctricas reduce el consumo de combustible y las emisiones contaminantes.
- Algunos distritos escolares han comenzado a adoptar autobuses eléctricos o impulsados por gas natural comprimido (GNC) para reducir su huella de carbono.

Estos cambios tecnológicos han contribuido a mejorar la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad en el sector del transporte escolar, brindando una mejor experiencia tanto para los estudiantes como para los padres y las empresas de transporte.

(ii) amplitud de la oferta de características del Servicio de Transporte escolar:

La oferta de características del servicio de transporte escolar suele ser amplia y variada, ya que las empresas buscan diferenciarse y satisfacer las diversas necesidades de las instituciones educativas, los estudiantes y sus familias. A continuación, se presentan algunas de las principales características que conforman la oferta de este servicio:

1. Tipos de vehículos:
- Autobuses escolares de diferentes tamaños y capacidades.
- Busetas o furgonetas para rutas con menor demanda.
- Vehículos adaptados para estudiantes con discapacidades o necesidades especiales.
- Vehículos ecológicos, como autobuses eléctricos o impulsados por gas natural.

2. Horarios y rutas:
- Rutas diseñadas específicamente para cada institución educativa.
- Opciones de horarios matutinos, vespertinos o ambos.
- Rutas directas o con paradas intermedias según la ubicación de los estudiantes.
- Flexibilidad en los horarios y rutas en función de las necesidades de los clientes.

3. Servicios adicionales:
- Acompañantes o monitores a bordo de los vehículos para supervisar a los estudiantes.
- Asistencia en el abordaje y descenso de los estudiantes más pequeños.
- Servicio de recogida y entrega en las puertas de las viviendas.
- Opciones de transporte para actividades extracurriculares o eventos especiales.

4. Seguridad y monitoreo:
   - Sistemas de cámaras de seguridad en los vehículos.
   - Rastreo GPS y monitoreo en tiempo real de los vehículos.
   - Capacitación especializada para conductores en temas de seguridad y manejo de emergencias.
   - Procedimientos establecidos para reportar incidentes o comportamientos inapropiados.

5. Comodidades y entretenimiento:
   - Aire acondicionado y calefacción en los vehículos.
   - Asientos ergonómicos y espaciosos.
   - Sistemas de entretenimiento a bordo, como pantallas y dispositivos multimedia.
   - Conexión a Internet inalámbrica (WiFi) para los estudiantes.

Esta amplia oferta de características permite que las empresas de transporte escolar se adapten a las necesidades específicas de cada cliente, ofreciendo soluciones personalizadas y servicios diferenciados que van más allá del simple traslado de los estudiantes.

(iii) especificaciones de calidad: Las especificaciones están estipuladas en el estudio previo del proceso.

(iv) tiempos de entrega: Según lo estipulado en los documentos previos del presente proceso.

1.3. Análisis de aplicabilidad requisitos diferenciales y puntajes adicionales – Decreto 1860 de 2021.

1.3.1. Dinámica De Creación De Empresas En Colombia: enero y diciembre de 2023. Red De Cámaras De Comercio – CONFECÁMARAS.

Confecámaras presenta su informe de Dinámica de Creación de Empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades, con lo cual se puede analizar el comportamiento del emprendimiento en el país, de acuerdo con los siguientes datos:

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: **comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas**.



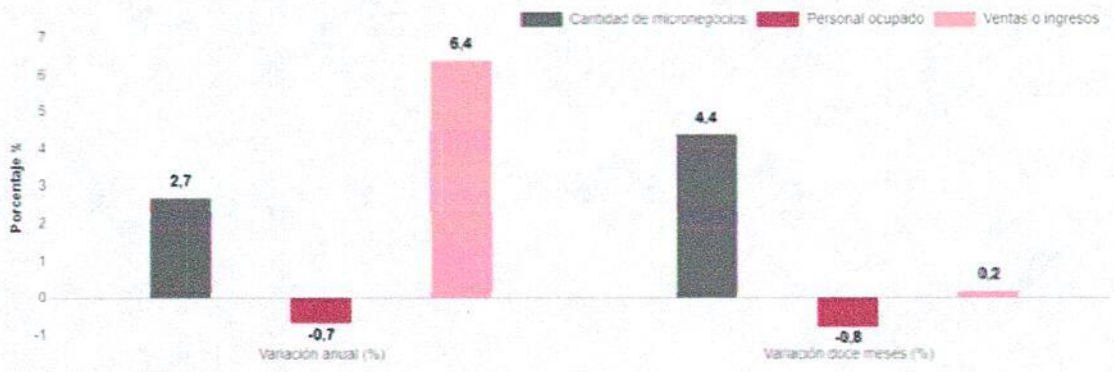
1.3.1.1 Dinámica por sectores económicos

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

1.3.1.2 Por tamaño de empresa y desempeño regional

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, EMICRON

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico

disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Variación trienal de las principales variables

De acuerdo con los datos del tercer trimestre de 2025 (provisional), la cantidad de micronegocios en las **24 ciudades** analizadas registró un crecimiento anual consolidado del **2,7%**. Este resultado positivo fue impulsado principalmente por el sector de **Transporte y almacenamiento**, que no solo presentó el mayor incremento porcentual (**14,1%**), sino que fue el principal motor de crecimiento al aportar **2,2 puntos porcentuales** al total general. Otros

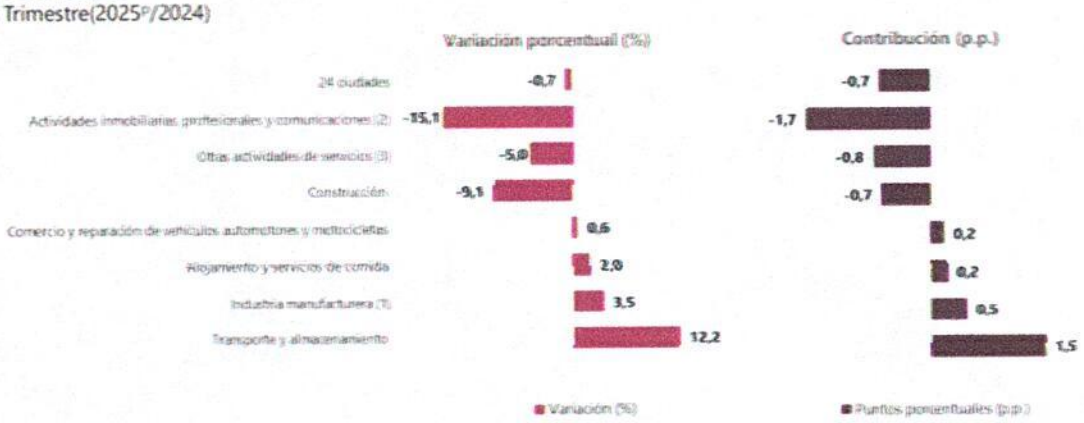
sectores con desempeño favorable fueron la **Industria manufacturera** (8,1%) y el sector de **Construcción** (6,3%). En contraste, el panorama fue negativo para las **Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones**, que sufrieron una fuerte caída del **-15,3%**, restando **1,6 puntos porcentuales** al indicador global, seguidas por **Otras actividades de servicios** con un retroceso del **-3,5%**.

Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica
24 Ciudades
III Trimestre(2025P/2024)



Durante el tercer trimestre de 2025, el **personal ocupado** en los micronegocios de las 24 ciudades registró una **caída global del -0,7%**. El sector que más impactó negativamente en el empleo fue el de **Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones**, con una drástica reducción del **-15,1%** en su personal, lo que restó **1,7 puntos porcentuales** al indicador total. También se observaron retrocesos significativos en **Construcción** (-9,1%) y **Otras actividades de servicios** (-5,0%). Por el contrario, el sector de **Transporte y almacenamiento** continuó mostrando un desempeño positivo con un crecimiento del **12,2%** en su personal ocupado, aportando **1,5 puntos porcentuales** y ayudando a mitigar la caída general del empleo en este segmento empresarial.

Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica
24 Ciudades
III Trimestre(2025P/2024)



Fuente: DANE EMICRON

En el tercer trimestre de 2025, los **ingresos nominales** de los micronegocios en las 24 ciudades experimentaron un sólido **crecimiento global del 6,4%**. Este incremento fue impulsado de manera contundente por el sector de **Comercio y reparación de vehículos**, que registró un aumento del **17,4%** en sus ingresos, aportando por sí solo **6,5 puntos porcentuales** a la variación total (prácticamente todo el crecimiento neto). Otros sectores con buen desempeño fueron la **Industria manufacturera** (14,5%) y **Transporte y almacenamiento** (11,1%). Por el contrario, la **Construcción** presentó la caída más fuerte en ingresos con un **-18,8%**, restando **1,0 punto porcentual**, seguida por las **Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones** con un descenso del **-13,8%** y un impacto negativo de **1,9 puntos porcentuales**.

Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica
24 Ciudades
III Trimestre(2025ᵖ/2024)



1.3.1.4 Empresas Emprendimiento Mujeres

La creación de empresas de liderazgo femenino ha tenido un crecimiento de 82% en los cinco primeros meses del 2022. En ese tiempo nacieron 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, frente a 38.558 correspondientes al periodo de enero - mayo de 2020, según datos de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).

Esos datos evidencian que a corte de mayo las compañías constituidas por mujeres corresponden al 62,4% de las empresas de personas naturales que surgieron hasta ese mes, según la entidad.

Es preciso aclarar que se tiene en cuenta únicamente las empresas constituidas como naturales y no también las jurídicas, porque la variable sexo solo debe ser diligenciada por el comerciante al constituir una empresa natural.

Confecámaras explica que los sectores donde más se crean estas empresas lideradas por mujeres son Comercio, Alojamiento y Servicios de Comida e Industria Manufacturera.

Además, agregan que las ciudades que más registran estas nuevas empresas son Bogotá, Cali, Medellín, Soacha, Cúcuta, Barranquilla, Villavicencio, Bucaramanga, Ibagué y Cartagena, en ese orden respectivo.

Por su parte, a cierre de 2021 hubo un total 140.253 unidades productivas creadas por mujeres.

En Bogotá, las nuevas empresas constituidas por mujeres en el presente año ya superan por más de 5.900 las creadas en los cinco primeros meses del 2019.

Es decir que, la cifra no solo supera los niveles prepandemia, sino que incluso ha tenido un crecimiento del 72% al comparar ambos periodos, según la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).

Puesto que entre enero y mayo del 2022 ya son 14.185 compañías constituidas por mujeres, lo que implica un 46,6% de las empresas naturales conformadas en el mismo periodo, de un total de 42.573 nuevas empresas constituidas.

Además, el acumulado en la Cámara de Comercio de Bogotá para este lapso de tiempo en 2022 ya supera también la cifra de 2020 y 2021, con un aumento de creación de empresas por mujeres de 66% y 20%, respectivamente.

En la capital del Valle aunque las 9.481 nuevas empresas naturales creadas entre hombres y mujeres durante enero y mayo del presente año aún no superan las 10.061 registradas en el mismo periodo en 2019, sí hay un aumento de 2 puntos porcentuales en cuanto a liderazgo femenino, según la Cámara de Comercio de Cali.

Por lo que el total de nuevas empresas registradas por mujeres durante el primer periodo del año, ya supera los niveles prepandemia, al pasar de una participación del 47% entre enero - mayo de 2019 a 49% en el periodo durante 2022.

Los sectores en los que predomina el liderazgo femenino son Comercio con 42%, el cual aumentó, comparado con el 37% en 2019; Servicios con 15%, que disminuyó ante cifras prepandemia; Alojamiento y Servicios de Comida con 12% que se mantiene igual entre ambos periodos; y manufacturas que pasó de 11% en 2019 a 12% en 2022.

A través de un estudio de la Cámara de Comercio de Cali con base en información de Registro Mercantil 2019 encontraron que "*la participación de la mujer como propietaria es mayor en la medida que el tamaño de la empresa es más pequeño; para las grandes empresas, el 20% de sus propietarios eran mujeres y en el caso de las microempresas el 43% de ellas estaban al mando de una mujer*".

En un 57,2% aumentó la creación de empresas por mujeres entre enero y mayo de 2022 ante la Cámara de Comercio de Medellín, comparado con el mismo periodo en 2019, teniendo en cuenta el Registro Mercantil en 69 Municipios.

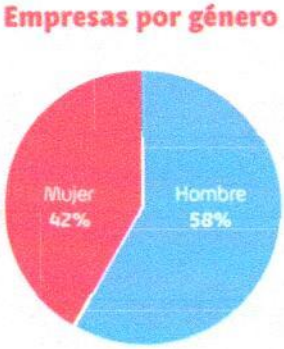
Según la entidad, pasó de 2.873 compañías durante el periodo en 2019 a 4.517 en 2022, lo que implica una representación del 30,2% y 50,9% del total de empresas naturales, respectivamente.

De esta manera la ciudad supera las cifras prepandemia. "*Comercio, restaurantes y hoteles es la principal actividad de creación de empresas a mayo de 2022 con el 64,9% del total de constituidas por mujeres, seguido por Servicios sociales y personales con el 13,7%*", explica la entidad.

https://www.portafolio.co/negocios/empresas/mujeres-han-creado-70-318-empresas-durante-el-2022-568371
La Cámara de Comercio de Cali en su estudio temático UNIDAD DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL – MUJER Y EMPRESA, Contexto, cifras y Recomendaciones (Cámara de Comercio de Cali – febrero de 2021), definió que en el país, la actividad emprendedora es mayor entre los hombres (GEM, 2020: 82) y sin embargo la participación de la mujer es creciente. Según datos del Global Entrepreneurship Monitor, 17 % de las mujeres adultas están creando una empresa y por cada 10 emprendedores hombres hay 7 mujeres recorriendo el mismo camino.

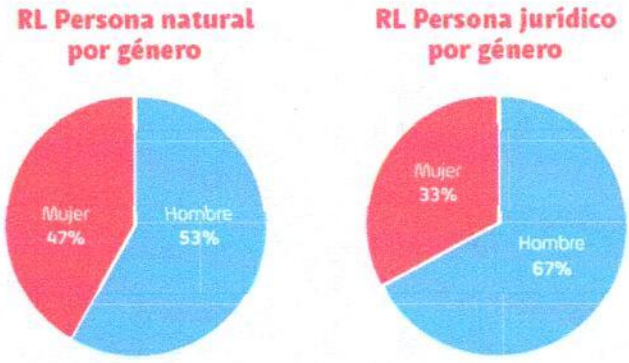
Para el caso de Cali, en el 2019, el 42 % de los empresarios eran mujeres, lo que equivale a 35.459 de una muestra de 89.964.

Gráfica 1 – Clasificación de empresas por género del empresario



Al diferenciar por tipo de constitución, se encuentra que el 47 % de los registrados como persona natural son mujeres, así como el 33 % de los representantes legales de persona jurídica.

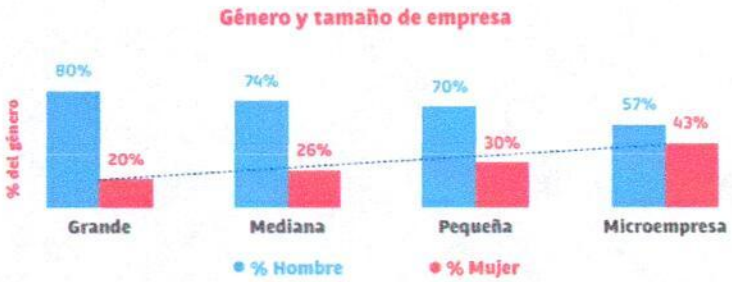
Gráfica 2 – Género representante legal persona natural y jurídica



Este comportamiento evidencia que la ocupación de cargos de liderazgo de las mujeres en empresas, como representante de persona jurídica, es menor con relación a los hombres y su comportamiento es similar cuando se trata de representante legal de persona jurídica.

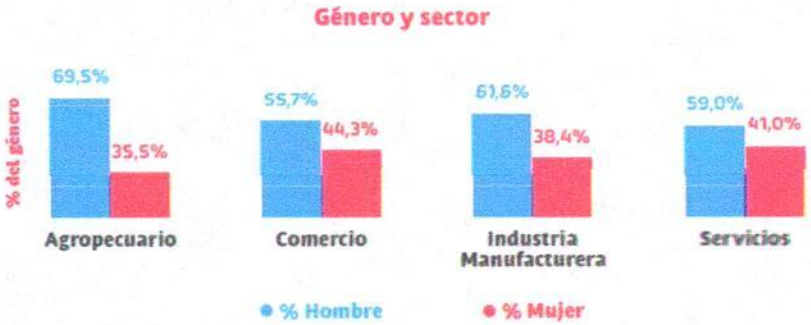
Al ver la relación entre el género y el tamaño de la empresa, se encuentra que la participación de la mujer como propietaria es mayor en la medida que el tamaño de la empresa es más pequeño (Ver Gráfica 4); para las grandes empresas, el 20% de sus propietarios eran mujeres (80% hombres) y en el caso de las microempresas el 43% de ellas estaban al mando de una mujer. Una vez más, esta realidad refuerza la idea de una actividad independiente como la fuente de ingresos posible ante las barreras de acceso a oportunidades laborales a las que se enfrentan continuamente las mujeres.

Gráfica 3 – Participación de género por tamaño de empresa



En relación con la participación sectorial, entre los grandes sectores, la representatividad de la mujer es mayor en el *sector comercio con un 44,3% (respecto a un 55,7% para los 10 hombres).*

Gráfica 4 - Participación de género por sector productivo



Como se observa, la mujer empresaria participa en mayor medida en los sectores de comercio y servicios. Específicamente, se destaca en las actividades de peluquería (71%), atención de personas mayores (71%), atención médica en casa (64%), actividades educativas y comercio al por menor de prendas de vestir (60%), por mencionar algunos. Lo anterior evidencia la feminización de las ocupaciones relacionadas con el cuidado del otro, el cuidado personal y, por consiguiente, la lejanía o menor intervención en otros escenarios, en los cuales la representatividad masculina es mayor.

Por otra parte, la Cámara de Comercio de Bogotá, en colaboración con la Corporación Mundial de la Mujer Colombia (CMMC), la Secretaría Distrital de la Mujer e instituciones líderes en servicios de apoyo empresarial en Bogotá, crearon el observatorio de mujer emprendedora. En un estudio realizado por el observatorio de mujer emprendedora se encontraron las siguientes características del emprendimiento de las mujeres de Bogotá:

Dinámico: de las 58.379 personas que se han vinculado a los servicios empresariales de la CCB, 27.123 son mujeres, de las cuales el 54 % son emprendedoras.

Creciente: entre 2013 y 2016 creció de 804 a 6.835 el número de mujeres emprendedoras vinculadas a los servicios empresariales de la CCB y su participación pasó del 45 % en 2013 al 47 % en 2016.

Joven: la edad promedio de las mujeres emprendedoras es de 33.6 años lo que indica que emprender es una elección de vida entre las mujeres jóvenes con preparación y nivel educativo.

Así mismo, las principales actividades donde están enfocados estos emprendimientos son en servicios (43.1 %), industrias creativas y culturales (11.5 %), textil y confección (9.2 %) y turismo (5.5 %). En 3 de estos 4 sectores la participación de la mujer es superior a la de los hombres.

La mayoría de las mujeres emprendedoras (64.4%) tienen nivel educativo profesional lo cual motiva su capacidad y determinación para emprender.

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede concluir que en la vigencia 2020-2022 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES y empresas de mujeres, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos Marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el criterio que resultaría más viable aplicar para el presente estudio se relaciona con los índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional que tal como se pudo evidenciar en el documento denominado "Dinámica de creación de empresas en Colombia" publicado por Confecámaras las unidades productivas creadas, la dinámica por tamaño de empresa, la participación de hombres y mujeres y la creación de empresas empleadoras, el componente financiero es el más débil, razón por la cual se acudirá a los criterios señalado en el numeral 3 y 4 del

artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

1.6. Criterios diferenciales para Mipymes

Con el análisis realizado a las empresas y /o personas jurídicas adjudicatarios de los contratos de servicios de nivel local registrados en la tabla del numeral 2.1 del presente documento se revisan y comparan los aspectos generales de la situación financiera, rentabilidad y liquidez en las determinantes de los indicadores financieros y organizacionales reflejando que estas Mipyme no han contratado montos significativos según su alcance y han logrado cumplir el objeto contractual. Por ende, la entidad considera que el criterio diferencial a tener en cuenta en el presente proceso conforme a los numerales (3) y (4) del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 serán los índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional con el propósito de obtener un buen desempeño por parte de la empresa y/o contratista a quien se adjudique el proyecto.

1.7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Con el análisis realizado a las empresas y /o personas jurídicas adjudicatarios de los contratos de servicios de nivel local registrados en la tabla del numeral 2.1 del presente documento también se verifico en los documentos que forman parte de cada proceso si alguno acreditaba en la oferta presentada la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres según Acuerdos Marco de Precio y como resultado no se evidencian estos criterios diferenciales en los procesos y/o contratos de referencia. Sin embargo, la entidad considera importante como medidas de acción afirmativa incentivar y promover la contratación con mujeres, MIPYMES, y emprendimientos mediante la generación de requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación. Por ende, la entidad considera que el criterio diferencial a tener en cuenta en el presente proceso conforme a los numerales (3) y (4) del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 serán los índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional con el propósito de obtener un buen desempeño por parte de la empresa y/o contratista a quien se adjudique el proyecto.

1.8. Análisis inclusión obligacional de participación en provisión de bienes o servicios de la población vulnerable.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, comunidades étnicas (indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, pueblo Rom o gitano) y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo. (consulta de estadísticas/informes-e-indicadores en la página del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES).

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES – BIENES NACIONALES RELEVANTES

El Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones publicas de servicios (en la cual incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de "servicios nacionales" seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar "bienes nacionales relevantes" definidos por la Entidad Publica en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del articulo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la entidad estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de Junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1085 de *2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica*", el Secretario de Despacho realizó las consultas respectivas en la pagina web https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales - Consultas - producción de Bienes nacionales- ventanilla Única de Comercio exterior VUCE, con el fin de determinar si existía la posibilidad de aplicar bienes relevantes al proceso que se encuentra *adelantando la entidad, y una vez realizadas las consultas respectivas se pudo establecer que dichos bienes no están* catalogados.

Una vez realizada la verificación se concluye que los bienes incluidos en el futuro contrato no son relevantes, teniendo en cuenta que se permitió realizar la revisión en el REGISTRO PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES y no se encontró registrado ningún ítem, por tanto, no se considera ningún bien relevante.



Por lo anterior, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100%).

En caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, en composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje en lo referente al apoyo a la industria nacional.

1.4. Regulatorio

Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación para el **servicio** son:

A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.

B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, —ART. 2º— de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección y determina la posibilidad de hacer una selección abreviada cuando el presupuesto no supera la menor cuantía.
C. Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
D. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
E. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública. F. Código de comercio
F. Ley 1882 de 2018
G. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La entidad buscó procesos con objeto similar al que se pretende desarrollar que contemplan el SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR adelantados en otras entidades del país, como se relaciona a continuación:

RELACIÓN PROCESO No. 1	
Entidad	MUNICIPIO DE CUBARRAL META
Numero de proceso	LICITACION PUBLICA Nº 004 DE 2024
Objeto del contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.42
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.44
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio:** Mayor o igual a 0,10 **Rentabilidad del Activo:** Mayor o igual a 0,06
Clasificación UNSPSC	78111800 productos: transporte de pasajeros por carretera
Presupuesto Oficial	$234.000.000
Forma de pago	Pagos parciales
Garantías	1. Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento del contrato cubrira a la entidad estatal contratante de los perjuicios directivos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, asi como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprendera siempre el pago del valor de las multas y de la clausura penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el Municipio exige que precitado amparo constituya por un valor equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) *DEL VALOR DE ESTE, Y POR TERMINO IGUAL AL PLAZO DE* EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputara el valor de las multas y la clausura penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotare. 2. Calidad del servicio: el amparo de calidad del servicio cubrira a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado. (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios por el

	suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidad en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parametros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, Y POR TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputara el valor de las multas y clausura penal, y se respondra si por este motivo se disminuyere o agotare. 3. Pago de salarios y prestaciones sociales: este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años mas. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco (5%) del valor total del contrato. 4. Responsabilidad civil extracontractual: la entidad estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de riesgo del contrato, el otorgamiento ode una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de hechos u omisiones de su contratista. La entidad debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acrediten que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.
Acreditación experiencia del proceso	Los oferentes deberán Acreditar haber ejecutado con entidad pública o privada un (01) contrato debidamente registrado en el RUP y clasificado con el UNSPSC 781118 Transporte de Pasajeros cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto sea SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL
Plazo	88 días calendario escolar

RELACIÓN PROCESO No. 2	
Entidad	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META
Numero de proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 004 DE 2024
Objeto del contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO, CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META.
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**
Índice de liquidez	**Mayor o igual a 2**
Nivel de endeudamiento	**Menor o igual a 0.49**
Razón cobertura de intereses	**Mayor o igual a 3.97**
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio:** Mayor o igual a 0,07 **Rentabilidad del Activo:** Mayor o igual a 0,03
Clasificación UNSPSC	78111800 transporte de pasajeros por carretera
Presupuesto Oficial	$ 616,249,500

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Forma de pago	Pagos mensuales
Garantías	**GARANTIA** / **VALOR (%)** / **DURACIÓN** Seriedad de propuesta / 10% del valor de la oferta / Desde la presentación de la oferta y tres meses más (hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento). Cumplimiento / 10% del valor del contrato / La del contrato y cuatro meses más. Servicio / 10% del valor del contrato / La del contrato y cuatro meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual / (200) SMMLV / Artículo 2.2.1.2.3.1.17: Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Valor dado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Acreditación experiencia del proceso	El proponente debe acreditar experiencia en UN (01) CONTRATO debidamente terminado y liquidado que se encuentre reportado en RUP, cuyo objeto haya sido "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR" cuyo valor haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) y que se haya liquidado anterior al cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas. Se verificará un (1) contrato y que contenga el siguiente códigos UNSPSC 78111800 – transporte de pasajeros por carretera.
Plazo	310 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RELACIÓN PROCESO No. 3	
Entidad	MUNICIPIO DE GRANADA META
Numero de proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 009 DE 2024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**
Índice de liquidez	Igual o mayor a 4.21
Nivel de endeudamiento	Menor o igual 0,79
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 7.73
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio:** ≥0,25 **Rentabilidad del Activo:** ≥0,14
Clasificación UNSPSC	78111800 servicio de buses contratados
Presupuesto Oficial	$224.840.000,
Forma de pago	Pagos parciales
Garantías	Cumplimiento Calidad del servicio calidad y correcto funcionamiento de los bienes Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Responsabilidad civil extracontractual
Acreditación experiencia del proceso	La experiencia del proponente para el presente proceso se acreditará con la presentación de un (01) contrato terminado y/o liquidado debidamente registrado en el (R.U.P.) celebrado durante el último año, cuyo objeto corresponda al servicio de transporte escolar el valor del contrato en mención debe ser igual o mayor valor del presupuesto oficial del presente proceso. El registro Único de proponentes, deberá estar expedido por la Cámara de comercio del domicilio del proponente, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.
Plazo	Treinta y tres (33) días calendario escolar

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RELACIÓN PROCESO No. 4	
Entidad	MUNICIPIO DE MALAMBO ATLANTICO
Numero de proceso	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-004-2024-MM
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO (LA AGUADA, SAM SEBASTIAN Y JUAN DOMINGUEZ ROMERO)
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 0.55
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 3
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio:** MAYOR O IGUAL A 0,05 **Rentabilidad del Activo:** MAYOR O IGUAL A 0,03
Clasificación UNSPSC	78111800 transporte de pasajeros por carretera
Presupuesto Oficial	$ 585.000.000
Forma de pago	Pagos parciales
Garantías	Cumplimiento del contrato Seriedad de la oferta Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Responsabilidad civil extracontractual Calidad del servicio
Acreditación experiencia del proceso	El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos debidamente ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto, obligaciones o alcance se encuentren relacionados al objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía, esto es servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de transporte escolar tanto en instituciones educativa públicas o privadas, El valor del contrato debe ser igual o superior, expresados en SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), al presupuesto oficial de la presente convocatoria.
Plazo	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO ESCOLAR

RELACIÓN PROCESO No. 5	
Entidad	MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS
Numero de proceso	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 -SAMC-2022
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA Y LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS, DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA, IDA Y REGRESO CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CUMPLIENDO CON EL CALENDARIO PARA EL AÑO 2022"
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**
Índice de liquidez	Igual o superior a 0,7
Nivel de endeudamiento	Igual o inferior a 0.50
Razón cobertura de intereses	Igual o superior a 2 o Indeterminado
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio:** Igual o superior a 0,1 **Rentabilidad del Activo:** Igual o superior a 0,1
Clasificación UNSPSC	78111800 Transporte de pasajeros por carretera
Presupuesto Oficial	$65.949.000
Forma de pago	Pagos parciales
Garantías	Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

	Responsabilidad civil extracontractual
Acreditación experiencia del proceso	El proponente deberá contar con mínimo una o mas contratos terminados, para el presente contrato, recibidos a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos: El objeto de los contratos deberá relacionarse con "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS" suscritos con entidades públicas. B. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante. C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo 1 contratos. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. *E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con* mas de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deberán adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (03) años de constituidas. Pasado ese tiempo, la sociedad conservara esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
Plazo	39 días calendario escolar para cada establecimiento educativo.

2.1 Adquisiciones previas de la Entidad Estatal: A continuación se relaciona información de los procesos contractuales adelantados por la entidad en los años anteriores, relacionados con **el servicio de transporte escolar**, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

COMPORTAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES ANTERIORES- RELACION No
Modalidad de selección del contratista: SAMEC_SAMC 004 DE 2024
Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, COMO ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META.
***Cantidad del bien**: La cantidad requerida se encuentran consignadas en el estudio previo.*
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución: N/A
Valor de los contratos y forma de pago: 103,999,946. **FORMA DE PAGO**: Pagos parciales.
Número de contratos suscritos para el efecto: 15 de 2024
Vigencia de los contratos: 2024
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento): Gasto de Inversión. **Vigencias futuras**: No hubo
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: CELUTAXI CITY S.A.S
Comportamiento de los contratistas: Cumplimiento a satisfacción. **imposición de sanciones**: No hubo
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores: Pagos parciales.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato: Plazo de ejecución ciento treinta y cuatro (134) días calendario escolar, y la legalización de la misma se cumplirá en el Municipio de Mesetas.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros: siguiente: **1) CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **4) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS	
• **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**	NE ≤ Igual o Menor a 0.53
• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**:	IS ≥ Mayor o igual a 4.67
• **RAZON COBERTURA INTERESES**	Mayor o igual a 4.5
• **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**:	RP ≥ Mayor o igual a 0.14
• **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**	RA ≥ Mayor o igual a 0.05

COMPORTAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES ANTERIORES- RELACION No. 002
Modalidad de selección del contratista: SAMEC_008_2023
Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN A LA TASA DE DESERCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META"
Cantidad del bien: La cantidad requerida se encuentran consignadas en el *estudio previo.*
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución: N/A
Valor de los contratos y forma de pago: $54.173.000. **FORMA DE PAGO**: Pagos parciales.
Número de contratos suscritos para el efecto: 150 de 2023
Vigencia de los contratos: 2023
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento): Gasto de Inversión. **Vigencias futuras**: No hubo
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: TRAVEL DEL LLANO S.A.S 2023
Comportamiento de los contratistas: Cumplimiento a satisfacción. **imposición de sanciones**: No hubo
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores: Pagos parciales.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato: Plazo de ejecución ciento nueve (109) días calendario escolar, y la legalización de la misma se cumplirá en el Municipio de Mesetas.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros: a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 4 meses más. b) PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 4 meses más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por una cuantía equivalente al 200 SMLV y cubrirá el periodo de ejecución del contrato.
INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS • **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** NE ≤ Igual o Menor a 0,52. • **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: IS ≥ Mayor o igual a 2,86. • **RAZON COBERTURA INTERESES** Mayor o igual a 5. • **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: RP ≥ Mayor o igual a 0.10 • **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** RA ≥ Mayor o igual a 0.06

COMPORTAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES ANTERIORES- RELACION No. 003
Modalidad de selección del contratista: SAMEC_007_2022
Objeto del contrato: "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL* ÁREA RURAL, COMO ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META"
Cantidad del bien: La cantidad requerida se encuentran consignadas en el estudio previo.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución: N/A
Valor de los contratos y forma de pago: $44.880.000. **FORMA DE PAGO**: Pagos parciales
Número de contratos suscritos para el efecto: 097 de 2022

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Vigencia de los contratos: 2022
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento): Gasto de Inversión. **Vigencias futuras**: No hubo
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: TRAVEL DEL LLANO SAS
Comportamiento de los contratistas: Cumplimiento a satisfacción. **imposición de sanciones**: No hubo
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores: Pagos parciales.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato: Plazo de ejecución ciento dos (102) días calendario escolar, y la legalización de la misma se cumplirá en el Municipio de Mesetas.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros: a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 4 meses más. b) PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 4 meses más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por una cuantía equivalente al 200 SMLV y cubrirá el periodo de ejecución del contrato.
INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS • **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** NE ≤ Igual o Menor a 0,46. • **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** IS ≥ Mayor o igual a 3. • **RAZON COBERTURA INTERESES** Mayor o igual a 5. • **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** RP ≥ Mayor o igual a 0.08 • **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** RA ≥ Mayor o igual a 0.05

COMPORTAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES ANTERIORES- RELACION No. 004
Modalidad de selección del contratista: SAMEC_006_2019
Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL, COMO ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META"
Cantidad del bien: La cantidad requerida se encuentran consignadas en el estudio previo.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución: N/A
Valor de los contratos y forma de pago: $135.214.033. **FORMA DE PAGO**: Pagos parciales
Número de contratos suscritos para el efecto: 087 de 2019
Vigencia de los contratos: 2019
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento): Gasto de Inversión. **Vigencias futuras**: No hubo
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: TRAVEL DEL LLANO S.A.S
Comportamiento de los contratistas: Cumplimiento a satisfacción. **imposición de sanciones**: No hubo
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores: Pagos parciales.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato: Plazo de ejecución treinta y un (31) días calendario escolar, y la legalización de la misma se cumplirá en el Municipio de Mesetas.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros: a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 4 meses más. b) PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 4 meses más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por una cuantía equivalente al 200 SMLV y cubrirá el periodo de ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS	
• **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**	NE ≤ Igual o Menor a 0,45.
• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**:	IS ≥ Mayor o igual a 3.
• ***RAZON COBERTURA INTERESES***	*Mayor o igual a 5.*
• **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**:	RP ≥ Mayor o igual a 0.12
• **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**	RA ≥ Mayor o igual a 0.08

COMPORTAMIENTO DE LAS ADQUISICIONES ANTERIORES- RELACION No. 005
Modalidad de selección del contratista: SAMEC_003_2015
Objeto del contrato: "GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE MESETAS A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE DÍAS HÁBILES DEL CALENDARIO ESCOLAR 2016 PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR"
Cantidad del bien: La cantidad requerida se encuentran consignadas en el estudio previo.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución: N/A
Valor de los contratos y forma de pago: $93.037.582. **FORMA DE PAGO**: Ciento por ciento (100%.
Número de contratos suscritos para el efecto: 143 de 2016
Vigencia de los contratos: 2016
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento): Gasto de Inversión. **Vigencias futuras**: No hubo
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: CONSORCIO ESCOLAR MESETAS 2016
Comportamiento de los contratistas: Cumplimiento a satisfacción. **imposición de sanciones**: No hubo
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores: Contraentrega.
Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato: Plazo de ejecución veintidós (22) días calendario escolar, y la legalización de la misma se cumplirá en el Municipio de Mesetas.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros: a) Cumplimiento General del Contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 4 meses más. b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más. PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. P
INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS
• **CAPITAL DE TRABAJO:** CT ≥ Mayor o igual al 200% el presupuesto oficial.
• **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** NE ≤ Igual o Menor a 0,35.
• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: IS ≥ Mayor o igual a 2,5.
• **RAZON COBERTURA INTERESES** Mayor o igual a 20.
• **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: RP ≥ Mayor o igual a 0.15
• **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** RA ≥ Mayor o igual a 0.15

Conclusión: El Municipio en las vigencias 2015 al 2024, adelantó cinco (05) procesos contractuales dirigido a la prestación del servicio de transporte escolar.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se deben de establecer los requisitos habilitantes y dichos requisitos deben de permitir la mayor participación de oferentes.

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen, por lo tanto, al realizar la consulta en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM - **estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024 SIREM**, se recopilaron datos de 15 empresas correspondiente a los códigos CIIU versión 4.0 denominados:

- Código CIIU Versión 4.0 **4921** denominado **Transporte de pasajeros**

De las empresas encontradas se procedió a realizar el análisis a sus estados financieros para conocer de cerca el comportamiento de sus indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, que servirán como instrumento *para la entidad a la hora de establecer la capacidad financiera y de organización del presente proceso de menor cuantía*, sin embargo es necesario aclarar que en esta página solo se encuentran las empresas o sociedades que reportan a la superintendencia de sociedades, o sea personas jurídicas, sin tener en cuenta las personas naturales que en la gran mayoría de procesos con esta entidad y otros municipios son los contratistas, y podríamos perfectamente estar sesgando o favoreciendo a un solo grupo (las personas jurídicas), es así que esta entidad en aras de permitir una selección objetiva, y una mayor pluralidad de oferentes, no solamente tomará el criterio bajo la información que arroje la página del SIREM, sino que ponderara con el histórico de esta entidad, y la revisión de otras entidades con procesos con objeto similar.

También es importante resaltar que la forma de pago establecida para este proceso será en pagos parciales, de manera que los interesados en el presente proceso deberán tener buena fortaleza financiera, y la entidad fija su objetivo para establecer las razones financieras y los riesgos para la presente convocatoria, en torno al cumplimiento y una de las maneras de garantizar, materializar y asegurar que el contratista que sea el adjudicatario debe tener buen apalancamiento financiero, que le permita cubrir su obligaciones a corto plazo, como sus obligaciones laborales y cargas prestacionales y esta manera es con un nivel de endeudamiento bajo, un índice de liquidez alto y el capital de trabajo que tenga directa relación en términos de proporcionalidad frente al contrato a celebrar.

A continuación, se relacionan la muestra de las empresas que componen el sector objeto de estudio, para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico.

EMPRESA
GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA
EMASIVO SAS
PALMIRA SA
SCHUMACHER Y CIA SAS
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS
PARRA ARTEAGA SAS
MI POLIIZA SAS
ASHER SAS
TRANSPORTES EL MINERO SAS
INVERSIONES VALYRIA SAS
MAXI TAXI SAS
ESAR INVERSIONES SAS
CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS
EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC
INVERSIONES ALAMEDA LTDA

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se deben de establecer los requisitos habilitantes y dichos requisitos deben de permitir la mayor participación de oferentes, y a través de la información, como son los estados financieros de dichas empresas se establecerán los requisitos habilitantes, la capacidad financiera como la capacidad organizacional para el presente proceso.

1. **La capacidad financiera**: Busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1802 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

Las siguientes son las consideraciones tenidas en cuenta para establecer los indicadores financieros para el presente proceso

Fuente: (SIREM)

NIT	EMPRESA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRINOMIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	2,67	0,66	33,22	0,08	0,08
901318208	EMASIVO SAS	1,28	0,41	0,11	0,30	0,00
800029156	PALMIRA SA	0,69	0,70	3,17	0,10	0,10
860001752	SCHUMACHER Y CIA SAS	3,64	0,40	1,62	0,05	0,04
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	1,81	0,50	2,06	0,14	0,14
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	0,26	0,80	1,57	0,05	0,05
900186072	MI POLIIZA SAS	20,63	0,78	1,33	0,85	0,00
900308171	ASHER SAS	18,87	0,54	1,26	0,04	0,04
900456298	TRANSPORTES EL MINERO SAS	2,08	0,33	26,55	0,22	0,22
900553274	INVERSIONES VALYRIA SAS	1,69	0,78	26,72	0,13	0,13
900633527	MAXI TAXI SAS	3,58	0,20	72,03	0,03	0,03
900644953	ESAR INVERSIONES SAS	2,13	0,35	13,09	0,08	0,08
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	0,03	0,79	1,75	0,02	0,02
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	3,28	0,56	3,20	0,04	0,09
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	2,67	0,10	113,42	0,01	0,02
PROMEDIO O MEDIA ARIMETICA		**4,35**	**0,53**	**20,07**	**0,14**	**0,07**
MEDIANA		**2,13**	**0,54**	**3,17**	**0,08**	**0,05**
DESVIACIÓN ESTANDAR		**6,36**	**0,22**	**32,45**	**0,21**	**0,06**
LIMITE INFERIOR		0,0262	0,1047	0,1132	0,0100	0,0039
LIMITE SUPERIOR		20,6259	0,8030	113,4233	0,8500	0,2197

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética:** Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa *la posición central. Para calcularlo, los* datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar**: Se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

De acuerdo con el análisis efectuado anteriormente se relacionan la capacidad financiera y capacidad organizacional exigible para el presente proceso:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4,35
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 20,07
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con la Opción 4 (Ponderación de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 (Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales) del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Para efectos de verificación de indicadores financieros y organizacionales se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si al momento del cierre del proceso de selección, la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2025 se encuentra en firme, la verificación de los indicadores se realizará tomando la información reportada con corte 31 de diciembre del 2025.
- Si al momento del cierre del proceso de selección, la información con corte a 31 de diciembre de 2025 se encuentra en proceso de adquirir firmeza, la verificación de los indicadores se realizará tomando la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, con base en el Concepto C–064 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, el cual establece que:

  "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – Firmeza – Renovación

  Ahora bien, el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en "presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año". De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos. Lo anterior, independientemente del término que tarde la cámara de comercio para revisar la información o de la solicitud que ésta le haga al interesado para que aporte algún documento adicional, o el término que transcurra mientras se interponen y resuelven los recursos –en caso de que se presenten– y del momento en que finalmente adquiera firmeza el acto de renovación.

  En este sentido, siempre que se cumpla con la primera actuación tendiente a la renovación del RUP este sigue produciendo efectos, por lo que, se reitera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de la firmeza, se puede utilizar la información del RUP que está en firme antes de iniciar el

trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente, pudiendo utilizar dicho registro para participar en los procedimientos de selección de contratistas."

Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1860 de 2021: La Capacidad Financiera y Organizacional del presente proceso de contratación serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y MiPymes de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4,25
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 19,97
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con la Opción 4 (Ponderación de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 (Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales) del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Para efectos de verificación de indicadores financieros y organizacionales se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si al momento del cierre del proceso de selección, la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2025 se encuentra en firme, la verificación de los indicadores se realizará tomando la información reportada con corte 31 de diciembre del 2025.
- Si al momento del cierre del proceso de selección, la información con corte a 31 de diciembre de 2025 se encuentra en proceso de adquirir firmeza, la verificación de los indicadores se realizará tomando la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, con base en el Concepto C–064 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, el cual establece que:

  "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – Firmeza – Renovación

  Ahora bien, el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en "presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año". De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos. Lo anterior, independientemente del término que tarde la cámara de comercio para revisar la información o de la solicitud que ésta le haga al interesado para que aporte algún documento adicional, o el término que transcurra mientras se interponen y resuelven los recursos –en caso de que se presenten– y del momento en que finalmente adquiera firmeza el acto de renovación.

  En este sentido, siempre que se cumpla con la primera actuación tendiente a la renovación del RUP este sigue produciendo efectos, por lo que, se reitera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de la firmeza, se puede utilizar la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente, pudiendo utilizar dicho registro para participar en los procedimientos de selección de contratistas."

REQUISITOS DE EXPERIENCIA: La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contenerla experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

La experiencia del presente proceso esta consignada en el numeral 2.4.1.4 del Estudio previo.

¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?

Los interesados en el presente proceso deberán tener buena fortaleza financiera, y la entidad fija su objetivo para establecer las razones financieras y los riesgos para la presente convocatoria, en torno al cumplimiento y una de las maneras de garantizar, materializar y asegurar que el contratista que sea el adjudicatario debe tener buen apalancamiento financiero, que le permita cubrir su obligaciones a corto plazo, como sus obligaciones laborales y cargas prestacionales y esta manera es con un nivel de endeudamiento bajo, un índice de liquidez alto y el capital de trabajo que tenga directa relación en términos de proporcionalidad frente al contrato a celebrar

Así las cosas se verifica que el valor que se ha cancelado para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en **entidades públicas consultadas oscila entre $65.949.000 - $237.396.323 estas diferencias son significativas y obedecen** a las cantidades, especificaciones técnicas, sin embargo son la base para los criterios y punto de partida para definir y establecer las condiciones del proceso, el precio razonable, ajustado y adecuado a los intereses de la entidad.

También es importante resaltar que como experiencia de los anteriores procesos adelantados por la entidad, nos permite *concluir cuales son los ítems que componen el presupuesto necesarios para satisfacer la necesidad en comento.*

Además, es importante conocer que el presente está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, los cuales fueron establecidos en el estudio previo.

Y luego de hacer un análisis económico y realizó el presupuesto oficial concluyó que el **servicio** y condiciones que se pretende adquirir puede llegar a costar la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 110.592.000). M/TCE.** Con lo anterior se da cumplimiento al análisis del sector en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y el documento guía para la elaboración de los estudios del sector en su capítulo I. Estructura del Análisis Económico de Sector.

ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Secretaria de Desarrollo Social

PROYECTÓ: Farid Valencia / Apoyo a la gestion
REVISÓ: zaira alejandra orrego serna/ Secretaria de Desarrollo Social